

DECRETO N° 2.138

TEMUCO,

19 AGO 2010

VISTOS :

1. El Contrato de Servicios de Internet y Datacenter para la Municipalidad de Temuco, celebrado por Escritura Pública de fecha 06 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa ENTEL S.A.
2. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Servicios de Internet y Datacenter para la Municipalidad de Temuco, otorgado por Escritura Pública de fecha 06 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa ENTEL S.A., RUT N° 92.580.000 - 7, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente, por la suma de UF 10.955,16.-, impuesto incluidos, contrato que tendrá una vigencia de 36 meses contados desde el 01 de enero de 2010.
2. El monto del Contrato será pagado con cargo a los siguientes ítems: 215.22.05.007 "Enlaces Municipales, por la suma de UF 9.155,16 y a la cuenta N° 215.22.005.008 "Enlaces de Salud" por la suma de UF 1.800.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JDFV/TV
c.c.

DIRECTOR
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Direc. De Salud
Entel S.A.
Gestión Administrativa
Of. de partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2205007
PRESUPUESTO VIGENTE	18.289.616
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE.DCTO	18.289.616
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	0
Refrend. N° : 3150	Fecha: 24/05/10

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2205008003
PRESUPUESTO VIGENTE	43.997.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE.DCTO	39.720.169
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	1.199.691
Refrend. N° : 3230	Fecha: 27/05/10

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3665/2010

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET Y
DATACENTER PARA
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A-

"ENTEL S.A."

378611

&Entel3.con*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Mayo del año **dos mil diez**.-
Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
setenta y seis, **comparece: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único
Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos
guión siete, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,
chileno, casado, Alcalde, cédula de identidad número ocho millones ciento
ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos
domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat numero seiscientos
cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, "**Empresa Nacional de
Telecomunicaciones S.A. en adelante "ENTEL S.A."**, Rol Unico

Tributario número noventa y dos millones quinientos ochenta mil guión siete, representada por el señor **CARLOS ALBERTO CATALAN JIMENEZ**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ciento veintitrés mil doscientos seis guión nueve, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número quinientos quince. oficina cuarenta y uno, de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA:** La **Municipalidad de Temuco**, por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos sesenta y uno de fecha tres de diciembre de dos mil nueve se aprobó las Bases Administrativas especiales, Cajas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento trece guión dos mil nueve "Contratación de Servicios de Internet y Datacenter para Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número tres mil quinientos setenta de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve se adjudicó las líneas uno y dos a la Empresa **ENTEL S.A.** **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, contrata los servicios de Internet y datacenter, a saber: Línea uno, enlaces de telecomunicación, adjudicada por un total de ciento ochenta y tres coma setenta y cuatro unidades de fomentos mensuales, correspondiente a doscientos dieciocho coma sesenta y seis unidades de fomentos iva incluido por treinta y seis meses, y línea dos por servicio de web institucional y servicio de correo electrónico con un costo de setenta y un coma noventa y siete unidades de fomentos correspondientes a ochenta y cinco coma sesenta y cinco unidades de fomentos con iva incluido mensual por treinta y seis meses. **TERCERA:** Conforme a la presupuestado "**ENTEL S.A.**" ejecutara el contrato en un plazo de treinta y seis meses a contar del primero de enero de dos mil diez. **CUARTA:** El precio de este contrato es la suma de diez mil novecientos cincuenta y cinco coma dieciséis unidades de fomentos, de lo cual nueve mil ciento cincuenta y cinco coma dieciséis unidades de fomentos se imputaran a la cuenta doscientos

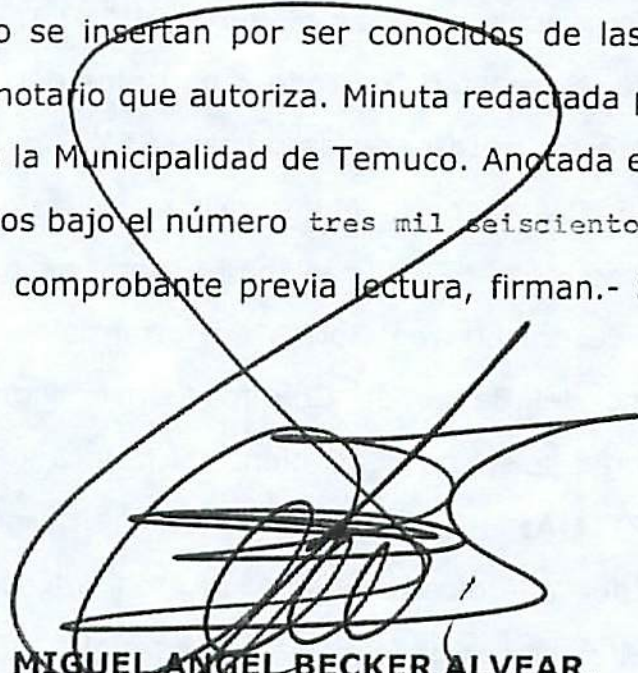
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



quince veintidós cero cinco cero cero siete." "Enlaces Municipales" y mil ochocientos unidades de fomentos a la cuenta doscientos quinve veintidós cero cinco cero cero ocho "Enlaces Salud". **QUINTA:** Queda prohibida a "ENTEL S.A." ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes. **SEXTA:** La ejecución de este contrato será supervisada por la Municipalidad, a través de la Unidad de Computación y Dirección de Planificación. En garantía del fiel cumplimiento del contrato se hace entrega de Boleta de garantía número cero uno seis ocho ocho uno uno del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de seiscientos ocho coma seis, con vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **SEPTIMA:** La aplicación de multas en caso de incumplimiento grave por parte del adjudicatario será de manera administrativa, y se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas en su artículo veintitrés. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles a que hubiere lugar. **OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENA:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que proceden en los registros respectivos.- Se faculta a la abogada **Monica Riffo Alonso** para realizar las rectificaciones o complementar las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento de la presente escritura. Personerías: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **CARLOS ALBERTO CATALÁN JIMÉNEZ**, ya individualizado, para representar a "ENTEL S.A.", consta de Mandato otorgado por Escritura Pública de fecha veintisiete de abril de dos mil diez

9

ante la Notario Pública de Santiago doña Nancy De La Fuente Hernández,
documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo
tenido a la vista el notario que autoriza. Minuta redactada por la Dirección de
Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco. Anotada en el Repertorio de
Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos sesenta y cin -
co.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy
Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS ALBERTO CATALAN JIMENEZ

10.123.206-9

p.p. "ENTEL S.A.",

92.580.000-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIDEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 MAYO 2010

